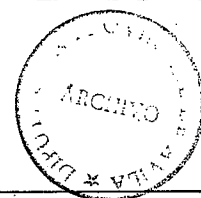


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 " Un Año 1.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 2.168

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1978

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermes del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Cura-dos	Muertos o sacri-ficados	Quedan enfer-mos
Aborto Brucelar....	Cebreros	Las Navas del Marqués....	Ovina.....	—	7	—	7	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	3	2	1	—
C. Bacteridiano.....	Arévalo	El Ajo.....	Ovina.....	—	2	—	2	—
Enterotoxemia.....	Avila	Tornadizos de Avila.....	Idem.....	—	3	—	3	—
Mamitis.....	Arévalo	Flores de Avila.....	Bovina.....	—	2	2	—	—
Idem.....	Cebreros	Las Navas del Marqués....	Idem.....	—	5	4	1	—
Mal Rojo.....	Arévalo	Gimialcón.....	Porcina.....	—	4	3	1	—
Idem.....	Cebreros	Burgohondo.....	Idem.....	—	3	3	—	—
Idem.....	Idem.....	Navaluenga.....	Idem.....	—	5	5	—	—
Neumoenteritis.....	Idem.....	Las Navas del Marqués....	Bovina.....	—	4	3	1	—
Peste Porcina Africana.....	Arévalo	Muñosancho.....	Porcina.....	—	4	—	4	—
Septicemia H.....	Piedrahita	Blascomillán.....	Idem.....	—	6	4	2	—
Idem.....	Idem.....	Mancera de Arriba.....	Idem.....	—	9	7	2	—
Idem.....	Arévalo	Gimialcón.....	Idem.....	—	18	17	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Ascaridiosis.....	Arévalo	Flores de Avila.....	Porcina.....	—	35	34	1	—
Distomatosis.....	Cebreros	Las Navas del Marqués....	Bovina.....	—	4	—	4	—
Idem.....	Piedrahita	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Cebreros	El Tiemblo.....	Idem.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Barco de Avila	Barco de Avila.....	Ovina.....	—	6	—	6	—
Hidatidosis.....	Piedrahita	Cepeda de la Mora.....	Idem.....	—	—	—	15	—
Idem.....	Cebreros	El Barraco.....	Idem.....	—	—	—	95	—
Idem.....	Idem.....	Las Navas del Marqués....	Idem.....	—	2	—	2	—
Idem.....	Piedrahita	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	4	—
Idem.....	Avila	Solosancho.....	Idem.....	—	—	—	38	—
Idem.....	Cebreros	El Tiemblo.....	Idem.....	—	—	—	15	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Barco de Avila	Barco de Avila.....	Ovina.....	—	2	—	2	—

Número 1.947

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que a continuación se expresará, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorga el apartado primero de la Orden Ministerial de 19 de Febrero de 1975 y haciendo uso de las atribuciones contenidas en el artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden de 28 de Julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Se ADMITE A TRAMITE la solicitud de Convenio Fiscal para exacción del impuesto que se indica en el número "SEGUNDO", formulada por la Agrupación de Contribuyentes que se relaciona en el número "SEXTO" de este Acuerdo.

SEGUNDO.— La solicitud de Convenio comprendida en este Acuerdo, se refiere al impuesto, periodo y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: LUJO

Periodo: 1979

Ámbito territorial: Provincial

Número 2.173

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Se convoca subasta para adjudicar las obras de ampliación del Mercado Regional de Ganados con arreglo al siguiente:

Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir en la subasta para la contratación

TERCERO.— La propuesta de este Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Jefatura de Inspección de esta Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.— Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el Censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

QUINTO.— Cualquier contribuyente integrado en esta Agrupación que no desee formar parte del Convenio solicitado, hará constar su renuncia ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

SEXTO.—La agrupación cuya solicitud de Convenio queda admitida a trámite en los términos que preceden, es la siguiente:

Mención Núm.	Agrupación	Sector
AV-2	Comercio de Vidrio y cerámica, objetos de decoración etc.	Varios

Avila, 22 de Septiembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

de las obras de ampliación del Mercado Regional de Ganados propiedad de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la subasta.—La adjudicación que mediante subasta se acuerde en su momento oportuno tendrá por objeto las obras de ampliación del Mercado Regional de Ganados propiedad de este Ayuntamiento, cuyas obras se llevarán a efecto con arreglo al Pliego de Condiciones Facultativas firmado por el señor Arquitecto Municipal, que se considera como formando parte del presente por cuya causa no se reproducen en estas condiciones económico-administrativas.

Segunda. Duración del contrato.—Las obras darán comienzo dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

Tercera. Forma de los pagos.—Las obras se abonarán mediante certificaciones de las realmente ejecutadas suscritas por el señor Arquitecto Municipal y previa aprobación por la Comisión Municipal Permanente y previo los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Cuarta. Plazo de garantía.—Una vez concluidas las obras serán provisionalmente recibidas dentro de

los diez días siguientes a la comunicación del contratista, como dispone el artículo 61 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Recepción definitiva no podrá tener lugar hasta pasado un año a contar desde la recepción provisional, cuyo término se establece como plazo de garantías de las obras, observándose lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del indicado Reglamento.

Quinta. Tipo de licitación.—El tipo de licitación o subasta será de trece millones seiscientos noventa y una mil treinta y ocho (13.691.038) pesetas consignadas en el Presupuesto Facultativo de la obra.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad completa o tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión de «tanto menos» o bien «tanto por ciento menos» que la proposición más ventajosa o conceptos por el estilo.

Sexta. Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento o carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional en la cuantía de 148.455 pesetas.

La garantía definitiva ascenderá a la cantidad de 296.910 pesetas, calculadas ambas fianzas con arreglo a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las fianzas o garantías provisionales o definitivas se constituirán en metálico en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento o mediante aval bancario.

Séptima. Derechos y deberes.—Los adquiribles recíprocamente por la Administración Municipal y por el contratista adjudicatario son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este Pliego, al Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 Real Decreto de 6 de octubre de 1977, legislación de Régimen Local aplicable y al derecho supletorio constituido por la Ley de Contratos del Estado en su Reglamento y en último término por el Derecho privado.

Octava. Sanciones al contratista adjudicatario.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo la demora en la terminación de las obras se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida consistentes en 2.000 pesetas por cada día que transcurra.

La deficiencia en la construcción por no ajustarse al pliego de condiciones facultativas, dará lugar previa propuesta Técnico Municipal a multas hasta el límite de 10.000 pesetas y a la rescisión del contrato en perjuicio del contratista.

Novena. Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá aceptado «a riesgo y ventura» con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décima. Gastos a cargo del contratista.—Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del contratista los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

Undécima. Bastanteo.—Cuando los licitadores acudan por representante acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Duodécima. Legislación Protectora y Social.—El contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección de la industria nacional.

Decimotercera. Tribunales competentes.—Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento.

Decimocuarta. Presentación de proposiciones.—Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, con arreglo a las condiciones de este Pliego en las Oficinas de este Ayuntamiento durante el horario de trabajo en las mismas, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del Anuncio de la Subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoquinta. Apertura de pllicas.—La Mesa de licitación procederá a la apertura de pllicas o proposiciones presentadas el primer día hábil después de finalizado el plazo de presentación de dichas proposiciones a las 12 horas en la Casa Consistorial.

Decimosesta. Segunda subasta.—En el supuesto de que la primera subasta quedare desierta se celebrará una segunda subasta con los mismos precios y condiciones a los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de la apertura de pllicas.

Decimoséptima. Modelo de proposición.—Las proposiciones para optar a la subasta debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten la personalidad de los licitadores, debidamente bastanteados cuando se actúe por poder se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando

en nombre propio o en representación de....., enterado de los Anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... de..... de 1978 y de la Provincia del día..... de..... de 1978, y de las condiciones y requisitos que se determinan en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que han de regir en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Avila para la contratación de las Obras de Ampliación del Mercado Regional de Ganados, se compromete a realizar dichas obras con arreglo a las condiciones de los citados Pliegos por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad.—A la proposición se acompañará declaración en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna conforme determinan los artículos 4 y 5 de dicho Reglamento para optar a la subasta anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Avila sobre las obras de Ampliación del Mercado Regional de Ganados».

(Fecha y firma del licitador).

Avila, a 7 de octubre de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Diligencia.—Por la que se hace constar que los precedentes Pliegos de Condiciones fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1978, de que certifico.

Avila, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, Saturnino Casillas.

Número 2.118

EDICTO

Don Antonio y Joaquín Almohalla Martín, solicitan licencia municipal

para el ejercicio de la actividad de fábrica de serrar madera, en la carretera Nacional 110 de Avila a Piedrahita Barco de Avila, en su margen derecha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.193

Inspección Provincial para la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Seguridad Social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-57/78 F; Empresa, Ildefonso J. Luque; Domicilio anterior, El Tiemblo; Sanción propuesta, 8.000 pesetas.

Número del Acta, SP-147/78-F; Empresa, Jesús Garrido Pozo; Domicilio anterior, Piedrahita; Sanción propuesta, 1.000 pesetas.

Número del Acta, SP 169/78 F; Empresa, Francisco J. Rdguez; Domicilio anterior, Madrid; Sanción propuesta, 4.000 pesetas.

Número del Acta, SP-175/78 F; Empresa, Ildefonso J. Luque; Domicilio anterior, El Tiemblo; Sanción propuesta, 8.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descar-

gos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 31 de octubre de 1978.—
El Jefe de la Inspección para la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 2.179

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de esta capital y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos seguidos a instancia de doña Teresa Galán Arroyo y otras, contra D. Antonio Tomás March Alvarez, y desconociéndose el domicilio de don Antonio Tomás March Alvarez, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila el día 22 de noviembre de 1978 a las 13:10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, en los autos seguidos sobre salarios.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 2.117

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.496

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad de «Cerro de Puentenueva».

Emplazamiento: Burgohondo «Cerro de Puentenueva».

Finalidad: Suministro a finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 30 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo interior, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 372.456 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 16 de octubre de 1978.—
El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.109

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.928

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Maderas Almohalla, en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, Carretera Piedrahita, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. de 67 metros de longitud, conductores UNE 30, apoyos de hormigón normalizados, aislamiento tipo ESA-1.503 suspendido.

Centro de transformación tipo interior, de 500 KVA., tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite. Medida en A. T.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización soli-

citada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de octubre de 1978.—
El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.194

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle de San Pedro del Barco número 3, saca a subasta pública la enajenación de un único lote, de las máquinas de oficina siguientes:

Una máquina de escribir M-40.

Una máquina de sumas Olympia.

Una máquina de sumar Precisa, modelo INCA.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de la Jefatura Provincial, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El lote se tasa en mil ochocientas setenta pesetas (1.870).

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones se verificará a las 10 horas del siguiente día hábil al del término del plazo de presentación en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA.

Avila, 31 de octubre de 1978.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con D. N. I....., con domicilio en....., calle....., número....., (o en representación de....., con domicilio en.....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por la presente acepta en toda su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficina en deficiente estado, en la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.291

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a D. Baltasar Martín García, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento ordinario de pastos en el monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año 1977, lo ponga de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 12 de junio de 1978.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 2.170

Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL A V I L A

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber: que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 784.

Nombre: «Encarr».

Mineral: Feldespato.

Cuadrículas: 6.

Término municipal: Avila y Vicolozano.

Lo que se hace público a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas, tengan conocimiento de ello y presenten las oportunas reclamaciones, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, en el plazo de 15 días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973.

Avila, 23 de octubre de 1978.—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.180

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Información pública del Pliego y Bases para el Concurso de Proyecto y ejecución de la planta depuradora de aguas residuales para la localidad de Sotillo de la Adrada (Avila).

Encontrándose en tramitación el Pliego de Bases arriba mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940 se somete a información pública el mencionado Pliego durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Sotillo de la Adrada (Avila) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Pliego en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo, 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA - EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan úni-

camente al término municipal de Sotillo de la Adrada (Avila).

La zona de las obras a ejecutar está ubicada en la Zona Sur del casco urbano, a unos 1.000 metros de las primeras edificaciones, al lado del camino de Fresnedilla y a unos 400 metros del cruce de éste con el Camino de las Animas.

El vertido de las aguas tratadas se hará directamente al Rio Tiétar.

Las obras objeto de este Pliego son todas las necesarias, tanto en su parte civil, como mecánica, para la construcción de una Planta depuradora de aguas residuales, complementada con todas las auxiliares relativas a accesos, alumbrado, desagües, cerramientos, línea eléctrica y su acometida y, en general, todas las precisas para un perfecto funcionamiento y conservación de las instalaciones, de modo que constituyan una obra completa, susceptible de ser entregada al servicio público.

En la redacción del Pliego de Bases, se han tenido en cuenta todas las disposiciones dictadas por la Superioridad.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

Número 2.181

Información pública del Pliego de Bases para el Concurso de proyecto y ejecución de la Planta Depuradora de aguas residuales para la localidad de Santa Maria del Tiétar (Avila).

Encontrándose en tramitación el Pliego de Bases arriba mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940 se somete a información pública el mencionado Pliego durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Santa Maria del Tiétar (Avila) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se halla-

rá de manifiesto el referido Pliego en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo, 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan únicamente al término municipal de Santa María del Tiétar (Avila).

La zona de las obras a ejecutar está ubicada en la parte sur del casco urbano; a unos 300 metros de la carretera de Madrid a Arenas de San Pedro y a unos 300 metros del colector general.

Las obras objeto de este Pliego son todas las necesarias tanto en su parte civil, como mecánica, para la construcción de una Planta Depuradora de aguas residuales, complementada con todas las auxiliares relativas a accesos, alumbrado, desagües, cerramientos, línea eléctrica y su acometida y, en general, todas las precisas para un perfecto funcionamiento y conservación de las instalaciones, de modo que constituyan una obra completa, susceptible de ser entregada al servicio público.

En la redacción del Pliego de Bases se han tenido en cuenta todas las disposiciones dictadas por la Superioridad.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—
El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

Número 2.093

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

D. Pedro González Guzmán, vecino de Candeleda (Avila), con domicilio en la calle del Puente número 38, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para la construcción de un muro en Zona de Policía del Arroyo Valdecabrá, en su margen izquierda, en término municipal de Candeleda, para defensa de finca denominada «El Horco», y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de

Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de 30 días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Candeleda, o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Diputación número 2, quedando al efecto de manifiesto el expediente de referencia, para cuantos deseen examinarlos. (2.ª A. 152/78).

Madrid, 17 de octubre de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas Accidental, Gabriel Ramos Herrero.

Número 2.227

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Primitivo Velayos Jiménez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Gemuño (Avila), en 13 de julio de 1978, por la que se deniega la petición formulada sobre deslinde administrativo de un terreno. Pleito al que ha correspondido el número 964 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de septiembre de 1978.— El Secretario, (ilegible).—
V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en autos de juicio ejecutivo número 299/77 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador D. José A. García Cruces, contra D. Jorge Farnie Torrelló, sobre reclamación de 176.412 pesetas de principal 25.896 pesetas de intereses vencidos y 100.000 pesetas para intereses por vencer y costas, dimanantes de préstamo hipotecario, por ignorarse el actual paradero de dicho demandado, por providencia de esta fecha se ha dispuesto el embargo de sus bienes inmuebles, especialmente hipotecados en garantía de la deuda que se ejecuta, que constan descritos en la correspondiente escritura pública y en la demanda, haciéndose la traba sin el previo requerimiento de pago, según previene el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al mismo tiempo se ha dispuesto citar de remate al deudor por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley previene.

Dado en Avila, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible).—2.136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en diligencias número 345 de 1978, por cheque en descubierto, se cita, llama y emplaza al denunciado, Guilherme Rodrigues Do Vale, de nacionalidad portuguesa, desconociéndose más datos, y en domicilio paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, sito en la Plaza de la Santa, a fin de ser oído en las actuaciones al principio reseñadas, con apercibimiento de que de no comparecer dentro del término señalado podrá ser procesado sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —2.157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por D. Jesús Monforte Guzmán, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 89 de 1978, para inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca:

RUSTICA.—Terreno en término municipal de Candeleda, sitio «Lagunilla», de cabida 5 hectáreas, 73 áreas, 59 centiáreas, a cereales de riego; con una casilla. Linda: Norte, camino público y anchurón del común, que lo separa de la carretera Candeleda Madrigal de la Vera; Sur, común; Este, Margarita, Monforte Guzmán; Oeste, camino público y Felipe Monforte Guzmán. La finca está atravesada por una regadera o acueducto para riego en favor del referido Felipe Monforte Guzmán. Catastrada al polígono 40, parcela 193 subparcelas a), b) y parcela 110. La adquirió D. Jesús Monforte

Guzmán por herencia de su madre doña Esmeralda Guzmán Fernández, fallecida en el año 1939. Careciendo de documento de adquisición.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Carlos Bueren Romero.—El Secretario, (ilegible). —2.135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y bajo el número 319 de 1978, se siguen Diligencias Previas por incendio producido el 2 del actual en finca ubicada al paraje «Fuentecilla», del término municipal de Guisando, propiedad de los herederos de Alejandro Vaquero Garro, y por el presente se hace a doña Inés Fraile Vaquero, como tal heredera perjudicada, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Carlos Bueren Roncero.—El Secretario, (ilegible). —2.176

CAMARA AGRARIA LOCAL DE GRANDES Y SAN MARTIN

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber que hay pastos sobrantes para 250 cabezas lanares para la temporada de otoño, en el Polígono número 1, Grandes, da comienzo el 1

de noviembre y termina el 31 de diciembre.

Grandes y San Martín, a 11 de octubre de 1978.—El Presidente de la Cámara Agraria Local, Mariano Díaz Martín. —2.077

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Don Julio San Segundo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuentas de presupuesto extraordinario con sus justificantes y el dictamen de la Comisión que seguidamente se relacionan:

La de abastecimiento y saneamiento a la parte oeste del pueblo.

La de Instalaciones Deportivas y ampliación Cementerio.

La de reparación del grupo de 12 viviendas propiedad municipal.

La de aportación a la Excelentísima Diputación Provincial para obras de pavimentación de calles.

Sotillo de la Adrada, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde, Julio San Segundo García. —2.155

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la contratación de la explotación de la Almazara Municipal, campaña 1978-79; extremos que se hacen público por el presente, y de que dicho pliego y su expediente general, se encontrarán de manifiesto en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarse en horas de 10 a 13, en la Secretaría Municipal, y podrán presentarse por escrito las reclamaciones que estimen procedentes contra

dicho pliego, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a 21 de octubre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —2.156

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal han sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas que servirán de base a la subasta de contratación de reforma de la Casa Consistorial de esta Villa con sujeción al proyecto técnico que también ha sido aprobado al respecto, documentos que permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Esteban del Valle, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde, S. Díaz. —2.161

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO DURANTE EL AÑO DE 1979

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre actual, se abre licitación pública para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio en esta población en el año de 1979.

La contratación de este servicio se llevará a cabo de acuerdo con cuanto establece el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, y su realización será efectuada con el volquete de que dispone este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar al concurso, se recibirán en Secretaría, en las horas de 10 a 13, durante el

plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Su apertura y publicación tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión, hora de las doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas o entidades no incapacitadas para ello, a tenor de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional exigida para tomar parte en esta licitación es de 500 pesetas. La definitiva que garantice el contrato, será del 4 por 100 del total en que se adjudique el remate.

Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará otra segunda, bajo los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes a la primera.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones citado, que estará de manifiesto en Secretaría con el expediente general hasta el acto del remate.

San Esteban del Valle, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde, S. Díaz. —2.162

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de aprovechamiento de pastos en el monte número 121, de estos Propios, año forestal de 1978, al objeto de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, contra el mismo.

San Esteban del Valle, a 25 de octubre de 1978 —El Alcalde, (Ilegible). —2.171

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, estará da mani-

fiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Barromán. (2.241)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1977, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mancera de Arriba. (2.223)

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan y dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, los siguientes expedientes:

Suplemento de crédito por mediación de superávit

Rivilla de Barajas. (2.182)
Viñegra de Moraña. (2.183)
Nava de Arévalo. (2.214)
Santa María del Cubillo. (2.215)

Suplemento de crédito

Solana de Béjar. (2.184)
Puerto Castilla. (2.185)

Suplemento y Habilitación de crédito
Gilbuena. (2.222)